Acta N° 24 de Fecha 23/NOV./2021

RESOLUCIÓN N° -07-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 015/2020 DE "SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR ENTRE LA EMPRESA TELECEL S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN".- VISTO: El Exp. Nº 006501/2021, por el cual la Lic. Cinthia Ozorio – Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicaciones del CAH, por el cual solicita "Ampliación de Contrato de Servicio de Telefonía Celular"; **y, CONSIDERANDO:** Que, conforme lo manifestado en el citado expediente: ***"...por plazo hasta el mes de agosto de 2022, teniendo en cuenta con un saldo de G. 37.650.000 y el plazo actual vence el 31 de diciembre de 2021..."***; Que, se cuenta con el informe del Departamento de Contrataciones donde menciona que lo solicitado se encuentra amparado por las disposiciones contenidas en los Artículos 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N.º 4576/2020 en su Artículo 9º MODIFICACIONES CONTRACTUALES; Que, se cuenta con el dictamen N.º 234/2021 de la Asesoría Jurídica Institucional, la cual en parte expresa cuanto sigue: ***"...Que realizada la aclaración solicitada en fecha 09 de noviembre, ésta Asesoría Jurídica, no presenta reparos legales a lo solicitado y RECOMIENDA a la Gerencia General, salvo mejor parecer, elevar el expediente a estudio y consideración del Consejo Directivo a fin de que el citado cuerpo colegiado dicte el acto administrativo que considere pertinente..."***; Que, la Gerencia General eleva el expediente a estudio y consideración del Consejo Directivo, **con la sugerencia de autorizar la ampliación del plazo hasta el 31/12/2022**, del Contrato N.º 015/2020 SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR, firmado con la empresa TELECEL S.A.; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) **AUTORIZAR** la ampliación del plazo del Contrato N.º 015/2020 de "SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR ENTRE LA EMPRESA TELECEL S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN", hasta el 31 de diciembre de 2022.-

2°) **AUTORIZAR** a la Gerencia General a suscribir la Adenda correspondiente.-

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

==========

FIRMADO: LIC. CESAR L. CERINI B., Presidente, ABOG. CAROLINA BERDOY NÚÑEZ, ABOG. DIEGO C. CANDIA M., ING. FTAL. JUAN A. ALVARENGA V., LIC. CARLOS C. ALVARENGA T., ABOG. EVELYN SEGOVIA, Miembros.-

==========

ES COPIA.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Robert Aníbal Pedrozo R.
Secretario del Consejo Directivo